

Municipio de Jerécuaro, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11019-14-0914

914-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,338.1
Muestra Auditada	81,338.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, que ascendieron a 81,338.1 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Las políticas establecidas en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Actividades de Control

- El municipio estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Es necesario fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional, así como normativa para definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno.

Administración de Riesgos

- El municipio no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y carece de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No se realizaron actividades que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos del municipio, como desarrollar las políticas y lineamientos para implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- El municipio no dispone de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- No se realizó una supervisión del control interno institucional, y tampoco de los mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones de los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Jerécuaro en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró, en los primeros 10 meses del año, los 81,338.1 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Jerécuaro, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; y el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por 62.3 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

3. El municipio no administró los recursos del FISMDF 2015 por 81,338.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 62.3 miles de pesos en una cuenta bancaria específica, ya que depositó en ella recursos de otras fuentes de financiamiento y transfirió los recursos del FISMDF 2015 hacia otras cuentas bancarias por 2,749.8 miles de pesos, los cuales reintegró antes de la auditoría, junto con los intereses generados.

La Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTMJ-006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, implantó 78 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 85.7%, con un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. El municipio de Jerécuaro, Guanajuato, recibió 81,338.1 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 62.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 81,400.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de abril de 2016 pagó 81,209.4 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 191.0 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% pagado	% disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	12	5,219.9	6.5	6.4
Drenaje y letrinas	3	2,684.2	3.3	3.3
Urbanización	53	43,796.4	53.9	53.8
Electrificación rural y de colonias pobres	21	8,511.6	10.5	10.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	1,395.2	1.7	1.7
Mejoramiento de vivienda	24	15,953.0	19.6	19.6
Gastos Indirectos	1	2,137.2	2.6	2.6
Comisiones bancarias		0.9	0.0	0.0
Subtotal Pagado	117	79,698.4	98.1	97.9
INVERSIONES APLICADAS QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras que no benefician a la pobreza extrema	2	1,511.0	1.9	1.9
Total Pagado		81,209.4	100.0	99.8
Recursos no ejercidos		191.0		0.2
Total disponible al 30 de abril de 2016	119	81,400.4		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTMJ-007/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio ejerció 77,560.3 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria Urbana y, en el caso de las obras ubicadas en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, se constató el beneficio a la población en condiciones de pobreza extrema.

8. El municipio destinó 811.0 miles de pesos del FISMDF 2015 para el pago de la obra denominada “Empedrado emboquillado de calle Sr. Jalisco y antena Telmex, en la cabecera municipal, Jerécuaro, Guanajuato”, y 700.0 miles de pesos para la obra denominada “Pavimentación de calle principal, en el fraccionamiento Vista Hermosa, Jerécuaro, Guanajuato” que no benefician directamente a la población en pobreza extrema y rezago social.

La Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTMJ-008/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente el reintegro y ejercicio del monto observado conforme a los objetivos del fondo.

15-D-11019-14-0914-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,511,030.60 pesos (un millón quinientos once mil treinta pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015, 2 obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema y rezago social; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio invirtió 16,333.4 miles de pesos del FISMDF 2015 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 20.1% de los recursos asignados y del disponible, en tanto que el porcentaje determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS resultó del 0.7%.

10. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015, por 79,698.4 miles de pesos, en 117 obras y acciones consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

11. El municipio destinó 32,628.1 miles de pesos del FISMDF 2015, que representan el 40.1% de los recursos asignados y del disponible en obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTMJ-009/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio destinó 44,932.2 miles de pesos del FISMDF 2015, que representan el 55.2% de los recursos asignados y del disponible en obras de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que excedió el porcentaje permitido que es del 30.0% para este tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTMJ-010/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Formato Único, y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, el avance físico, así como los principales indicadores de desempeño. Asimismo, publicó en su página de internet y en el periódico oficial local, la información trimestral, así como los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

14. La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, coincide con la información financiera al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, por lo que el municipio cumplió con la calidad del informe del cuarto trimestre.

15. El municipio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

16. Las 27 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

17. Con la revisión de 27 obras pagadas con el FISMDF 2015 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores, los pagos realizados están soportados en las facturas, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y las obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

18. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

19. Las 5 adquisiciones que formaron parte de la muestra de auditoría, se licitaron y adjudicaron de conformidad con la normativa y están amparadas en un contrato debidamente formalizado; los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

21. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. El municipio de Jerécuaro, Guanajuato, recibió 81,338.1 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 62.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 81,400.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de abril de 2016 fue casi del 100.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 191.0 miles de pesos, que representa el 0.2% del disponible.

Del total pagado con el fondo, el 95.3% (77,560.3 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, o bien, en los sectores de pobreza extrema del municipio; sin embargo, el 1.9 % de los recursos gastados (1,511.0 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 32,368.7 miles de pesos, que representan el 39.8% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 40.2% de lo pagado y 40.1% del disponible se aplicaron en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 55.3% de lo pagado y 55.2% del disponible se aplicó en proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. El municipio no invirtió en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 27 obras de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido y del disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 95.5% de lo gastado, y el 40.1% del disponible se destinó a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto disponible)	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP rural y urbana (% pagado del monto disponible)	20.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	1.9
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	39.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	40.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible)	55.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

20. El municipio destinó 2,137.2 pesos del FISDMF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 2.6% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,511.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,338.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015 y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,511.0 miles de pesos, el cual representa el 1.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobó el cumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió 77,560.3 miles de pesos (95.5% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, se determinaron 1,511.0 miles de pesos (1.9% de lo asignado) para 2 obras que no beneficiaron a la población en pobreza extrema.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que para estas áreas se destinó el 20.1% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 0.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 40.1%, por lo que no cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 39.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las coordinaciones generales de Administración Financiera y de Operación y Gestión Financiera del municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015: Anexos A y B.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2015: Numeral 2.3, apartado B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 455/2016 del 25 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: 455/2016
Jerécuaro, Gto., a 25 de Octubre de 2016
Asunto: Se emite atención a Resultados Preliminares.

L.C. Joanna Ediresel Gamboa Silveira
Subdirectora de Auditoría
Auditoría Superior de la Federación
Presente.-

En base a la Auditoría número 914-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015, por este conducto se emite atención y respuesta a los Resultados Preliminares presentados al municipio de Jerécuaro, Gto., lo anterior atendiendo al Acta número 004/CP2015 de fecha 04 de Oct de 2016:

Núm. del Resultado: 1.

Se refiere que se giró el oficio número 416/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, en donde se instruye a los funcionarios involucrados en la observación a que tomen las medidas necesarias para que en coordinación con las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FISM sean atendidas las debilidades detectadas en el Control Interno del municipio. **(Anexo 1).**

Núm. del Resultado: 3.

Se menciona que se giró el oficio número 417/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, en donde se instruye a los funcionarios involucrados en la observación a que tome las medidas necesarias a fin implementar las acciones en forma inmediata para que en lo subsecuente sean depositados los recursos de las ministraciones del FISM en cuenta bancaria productiva y específica. **(Anexo 2).**

Por otra parte se comenta que también se giró el oficio número 417/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, en donde se instruye al Contralor Municipal para que se lleven a cabo las investigaciones administrativas sancionatorias correspondientes, a fin de determinar si incurrieron en alguna responsabilidad los servidores públicos que intervinieron en las observaciones antes citadas y con base en sus atribuciones se lleve a cabo el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades a que haya lugar de ser el caso. **(Anexo 3).**

Núm. del Resultado: 6.

Se menciona que se giró el oficio número 418/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, en donde se instruye a los funcionarios involucrados en la observación a que tome las medidas necesarias para que la documentación comprobatoria sea cancelada con la leyenda correspondiente, además implementar las acciones en forma inmediata para que en lo subsecuente se cancele la documentación respectiva. **(Anexo 7).**

Por otra parte se comenta que también se giró el oficio número 418/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, en donde se instruye al Contralor Municipal para que se lleven a cabo las investigaciones administrativas sancionatorias correspondientes, a fin de determinar si incurrieron en alguna responsabilidad los servidores públicos que intervinieron en las observaciones antes citadas y con base en sus atribuciones se lleve a cabo el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades a que haya lugar de ser el caso. **(Anexo 3).**

Presidencia Municipal Jerécuaro Gto.
Fray Angel Juárez No. 32 Colonia
Centro C.P. 38540,
Tels. (421) 47 6 00 57 / 47 6 70 00
www.jerecuaro.gob.mx





"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Núm. del Resultado: 8.

Se menciona que se giró el oficio número 419/2016 con fecha 25 de octubre de 2016 a los funcionarios públicos para que se tome las medidas necesarias a fin implementar las acciones en forma inmediata para que sean reintegrados a la cuenta del FISMDF 2015 lo ejercido en las obras que no están beneficiando directamente a la población en pobreza extrema y rezago social y en lo subsecuente el recurso se ejerza en obras y acciones que cumplan con los objetivos del fondo.

Núm. del Resultado: 11.

Se menciona que se giró el oficio número 420/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, en donde se instruye a los funcionarios involucrados en la observación a que tomen las medidas necesarias para que sean reintegrados a la cuenta del fondo la cantidad mencionada anteriormente por realizar obras que no benefician a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que tome las medidas necesarias a fin implementar las acciones en forma inmediata para que en lo subsecuente se tenga una puntual supervisión de todas las obras y acciones realizadas con el fondo, así como también hacer una evaluación más detallada de los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema para llevar a cabo la realización de obras y acciones.

Núm. del Resultado: 12.

Se menciona que se giró el oficio 421/2016 de fecha 25 de octubre de 2016 en donde se pide a los funcionarios públicos para que se tome las medidas necesarias a fin implementar las acciones en forma inmediata para que en lo subsecuente se ejerza el porcentaje permitido de dicho recurso conforme lo que establecen los Lineamientos Federales.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano las atenciones al presente, le envío un cordial saludo


ATENTAMENTE
JORGE VEGA CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Cumplir es tarea de todos
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2015 - 2018
JERÉCUARO, GTO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Presidencia Municipal Jerécuaro Gto.
Fray Angel Juárez No. 32 Colonia
Centro C.P. 38540.
Tels. (421) 47 6 00 57 / 47 6 70 00
www.jerécuaro.gob.mx

